

El Sr. Concejales D. Fabián González Sánchez indica que en la página 6 después le punto 8 cuando el Sr. Alcalde indica que en la legislatura anterior se compró una furgoneta quiere hacer constar que durante 2 años estuvo utilizando su coche propio para ir al depósito.

Respecto a la intervención del Sr. Concejales D. Miguel Ángel Domínguez Pino respecto a la marcación de las zonas de aparcamiento quiere indicar que ya estaban marcadas pero que no se respetan.

Con cuatro votos a favor, una abstención por no asistir a dicha sesión y un voto en contra (PP) resulta aprobada el acta de 19 de Julio de 2.011, y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

El Sr. Alcalde señala que el presupuesto está nivelado en ingresos y en gastos por importe de 261.985,00 € y respecto a las modificaciones sobre el anterior presupuesto son las siguientes: en el estado de ingresos no se prevé la concertación de operación crédito alguna, ni la modificación de ordenanzas que incrementen los ingresos; en el estado de gastos se presupuesta la inversión en equipamiento para la biblioteca y en los capítulos 3 y 9 las cantidades necesarias para hacer frente al pago de intereses y amortización de capital.

No se prevé la realización de obras puesto que no hay tampoco previsión de subvenciones. En cuanto al informe de estabilidad presupuestaria resulta con superávit de 10.504,00 €.

Se colgará en la página web y estará a disposición de los vecinos.

El Sr. Concejales D. Fabián González Sánchez indica que el presupuesto anterior fue de aproximadamente 400.00 € y el actual de 261.985,00 €, además no ha indicado que no hay obras y confunde ordenanzas confundiendo al pueblo.

El Sr. Alcalde señala que el que no entiende la diferencia entre ordenanzas, legislación interna, y obras, que son las que realizan los peones es Ud.; no han salido los Planes Provinciales para ningún municipio, por lo que no habiendo subvenciones para inversiones no pueden ejecutarse obras, los Planes Provinciales no son suyos, a pesar de lo que haga entender.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación, en su caso, del Presupuesto General de esta Entidad, formado para el ejercicio de 2012 por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 164, 165, 166, 168 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, en sentido favorable; en el correspondiente debate y discutidos suficientemente los créditos de gastos y los recursos de ingresos, se acordó con el voto favorable de cinco de los seis concejales asistentes al acto y uno en contra (PP):

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2012, cuya cuantía está nivelada en gastos y en ingresos cumpliendo así con el equilibrio presupuestario.

TOTAL GASTOS 261.985,00 €
TOTAL INGRESOS 261.985,00 €

asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	65.870,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	88.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.361,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.350,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	34.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.504,00
TOTAL GASTOS		261.985,00 €

ESTADO INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
----------	----------	---------

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.300,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	49.185,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,0

TOTAL INGRESOS **261.985,00 €**

SEGUNDO: Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

TERCERO: Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conjuntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remita una copia del Presupuesto General debidamente aprobado a la Administración del Estado, y otra a la correspondiente de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión deberá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Propuesta para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Las Ayudas al Fomento de la Natalidad.

Por el Sr. Alcalde se indica que considerando conveniente modificar la Ordenanza reguladora de las ayudas al fomento de la natalidad con el objeto de incrementar la tendencia a residir en la localidad completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes si bien modificando los requisitos para el acceso a la subvención acreditando estar empadronado en este Municipio con al menos **12 meses ambos progenitores antes del hecho causante, para beneficiar únicamente a los que efectivamente vienen residiendo en el municipio.**

Propone la modificación del art. 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención; quedando con la redacción siguiente:

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.
2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditado en este Municipio, con al menos **12 meses con anterioridad al nacimiento o adopción, ambos de los progenitores antes del hecho causante** (nacimiento del hijo o adopción). Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.
En caso de familia monoparental únicamente será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y el libro de familia.
3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio y que, **en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en Miranda de Azán.** En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

Disposición

Derogatoria

A la entrada en vigor del presente texto refundido quedará derogado en su anterior redacción el texto articulado, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 2008, publicado en el «B.O.P.» n.º , de fecha de de 2008.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Provincia», comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Corporación con cinco votos a favor y una abstención (PP) de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas al Fomento de la Natalidad.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

4.- Modificación de la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Por el Sr. Alcalde se informa que en su intención de dar mayor participación a otros grupos políticos en los órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representatividad, así como por higiene democrática y visto que de conformidad con lo previsto en el 38.c) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo.

Teniendo en cuenta que propuesto el cargo de representante a los Sres. Concejales D. Fabián González Sánchez y D. Miguel Ángel Domínguez Pino, el primero rechazó el ofrecimiento que acepta el segundo.

El Sr. Concejil D. Fabián González Sánchez señala que de nada sirve que vaya otro grupo político si luego el que decide es el equipo de gobierno, luego se pierde el tiempo dando atribuciones a personas de grupo político contrario.

El Sr. Alcalde señala que no lo considera una pérdida de tiempo pues se está al día de lo que acontece para el pueblo.

La Sra. Concejala Da. Susana Belío Garmendia indica que de pensar así en este momento su presencia en la sesión plenaria es una pérdida de tiempo, nosotros no entendemos que cualquier posición minoritaria sea una pérdida de tiempo.

A sus efectos, por la Alcaldía, en virtud de los principios de autonomía y autoorganización, se propone la adaptación del siguiente acuerdo modificando el acuerdo adoptado en sesión de fecha 26.06.2011.

En la Mancomunidad del Pantano de Santa Teresa, para la recogida de residuos sólidos urbanos y en la Asociación para el desarrollo de las comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo (ADRECAG), para la aplicación del programa PRODERCAL:

D. David García Jiménez y D. Miguel Ángel Domínguez Pino.

En ausencia de deliberación, seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se somete la propuesta a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (IU-CyL) (SI) (SI)

Votos en contra: 1 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

5.- Dación de cuenta de las fiestas en honor a San Cristóbal.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las Fiestas celebradas en honor a San Cristóbal que tanta polémica han suscitado;

1298 € la discoteca, el generador y los hinchables a cargo de Estrella Show,, 2124 € Verbena Pentágono, 387,12 alimentación Loly, 49.03 la chorizada y 980 € la paella, lo que hace un total de 4838 € impuesto incluidos.

La Sra. Concejala Da. Susana Belío Garmendia toma la palabra para agradecer a las asociaciones, particulares y empresas que colaboraron económicamente y han facilitado la reducción de los gastos.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez si no tiene ahora nada que decir al ahorro de los gastos; el Sr. Concejal manifiesta que se habrá hecho menos fiesta; el Sr. Alcalde responde que las fiestas han sido las mismas, pero con un ahorro considerable, en ese caso el Sr. concejal le da su enhorabuena.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veinte horas y treinta minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González